



**CONVOCATORIA PARA LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO  
SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

**2023**

**1. OBJETIVOS**

1. Conformar un banco de proyectos elegibles orientados a la Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social del departamento del Meta, en atención a las demandas territoriales definidas por el CODECTI Meta.
2. Fomentar y fortalecer las capacidades científicas de los grupos de investigación categorizados en la Universidad de los Llanos en el SNCTel.
3. Incrementar la visibilidad de la Universidad de los Llanos mediante la producción de investigación que generen un alto impacto en la sociedad.
4. Contribuir al desarrollo de la capacidad investigativa de profesores de tiempo completo y estudiantes de la Universidad de los Llanos, adscritos a los Grupos de Investigación categorizados en el SNCTel.
5. Promover la generación de productos de investigación que contribuyan al ascenso en el escalafón docente y en el reconocimiento de investigadores en el SNCTel

**2. DIRIGIDA A**

Grupos de investigación de la Universidad de los Llanos con categoría vigente en el SNCTel, que estén interesados en presentar una propuesta de investigación que permitan fortalecer la productividad económica, la competitividad y el desarrollo social en el departamento del Meta; a través de los siguientes mecanismos priorizados por las demandas territoriales definidas por el CODECTI Meta:

**Mecanismo de participación 1:** Propuestas de proyectos para generar capacidades desde la CTel para la producción y transformación en el departamento de productos agropecuarios diversificados con calidad e inocuidad basados en un modelo asociativo que permita la articulación con la agroindustria.

**Mecanismo de participación 2:** Propuestas de proyectos para generar capacidades para el desarrollo de la agro biodiversidad para maximizar el enfoque de Bioeconomía y Sostenibilidad.

**Mecanismo de participación 3:** Propuestas de proyectos para generar procesos de innovación con énfasis en la biodiversidad de los modelos productivos y tecnológicos, que permitan reducir las brechas de equidad en el conocimiento para consolidar la soberanía científica y tecnológica en el departamento del Meta.



### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Institucional de Investigaciones destinará para esta convocatoria trescientos millones de pesos (\$300.000.000), del presupuesto para el año 2023, que se distribuirá de la siguiente forma:

- ✓ Cada uno de los mecanismos de participación tendrán hasta \$100.000.000 (Cien millones de pesos).
- ✓ Se financiarán tres (3) proyectos de investigación, uno por cada mecanismo.
- ✓ La Financiación de los proyectos de investigación dependerá de la evaluación obtenida.
- ✓ Se asignará para el proyecto financiable de la presente convocatoria, una bolsa de hasta 24 horas semana.
- ✓ En la fase 1 y 2 se deberá ejecutar el 70% del valor total en efectivo del proyecto.
- ✓ En la fase 3 se deberá ejecutar el 30% del valor total en efectivo del proyecto.

**El tiempo total de la jornada laboral dedicada a la ejecución de proyectos de investigación por los docentes ocasionales estará ajustada al Acuerdo Académico N° 006 de 2012.**

**El presupuesto para esta convocatoria estará sujeto al monto final que el Consejo Superior asigne para la conformación de un banco de proyectos elegibles, los cuales se financiarán en el año 2023, según disponibilidad presupuestal y orden de calificación.**

**La fuente de financiación de los recursos para la presente convocatoria es la Estampilla “Universidad de los Llanos”, autorizada mediante la Ley N°2076 del 8 de enero de 2021.**

### 4. DURACIÓN

La duración del cronograma para la realización de los proyectos y ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos financiados será de máximo **CUATRO (4) PERIODOS ACADÉMICOS** divididos en dos fases:

**Fase 1:** Alistamiento (1 periodo académico). El primer periodo académico contemplará ejecución administrativa de los proyectos sin asignación de horas.

**Fase 2:** Ejecución técnica (2 periodos académicos). El segundo y tercer periodo académico contemplará la ejecución efectiva de los proyectos con asignación de horas.

**Fase 3:** Consolidación de productos resultados de los proyectos de investigación (1 periodo académico).



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

**En los casos que el proyecto supere el término de vinculación, este hecho no genera un condicionamiento de continuidad.**

**La duración podrá ser prorrogado por razones debidamente descritas en la Matriz cronograma – riesgo (Anexo. 1), elaborada y justificadas por los proponentes.**

**5. RUBROS A FINANCIAR**

Los rubros financiables para proyectos presentados por grupos de investigación se registrarán por el marco general establecido para las convocatorias de la Dirección General de Investigaciones, así:

RUBROS	MONTO MÁXIMO
Gastos de personal: (Honorarios de Consultores o Asesores* y Auxiliares de Investigación**).	40%
Materiales y suministros (reactivos, abonos y fertilizantes, kits para pruebas de laboratorio, semillas, cartografía, información institucional, etc.). Este rubro no incluye papelería.	60%
Compra o alquiler de equipos especializados para uso directo del proyecto.	60%
Gastos de desplazamientos para salidas de campo.	60%
Servicios técnicos especializados (además de los servicios tradicionalmente reconocidos como técnicos, este rubro incluye pago de licencias, certificaciones, pólizas, software).	50%
Reparación o mantenimiento de equipos de laboratorio.	15%
Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto y/o para realizar estadías de capacitación.	40%
Bibliografía.	20%
Corrección de estilo y Derechos de publicación de los resultados del proyecto.	20%
Papelería.	5%

\* Los consultores o asesores deben demostrar formación académica igual o superior a los proponentes del proyecto, o experiencia debidamente certificada en la temática desarrolla por el proyecto y NO deben pertenecer al cuerpo docente de planta u ocasional de la Universidad de los Llanos.

\*\* Los auxiliares de investigación deben ser estudiantes de Pregrado o Posgrado o Egresados, preferiblemente de la Universidad de Llanos.

**Nota: En ningún caso se financiarán:**

- Mobiliario (Sillas, escritorios, archivadores, entre otros).
- Tóner para impresoras no institucionales.
- Elementos de aseo que no estén relacionados con el desarrollo de la investigación.



## 6. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Para la **fecha de verificación de requisitos** de la presente convocatoria los proponentes (investigador y co-investigador) deben encontrarse a **PAZ y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- b. La propuesta deberá presentarse en formato Word (**Código FO-INV-16**) y el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**), al igual que los demás documentos solicitados que deberán ser remitidos al Centro de Investigaciones de la respectiva Facultad, antes de las **16:00 horas (4:00 PM) del día 31 de octubre de 2022**, en **FORMATO DIGITAL** (se recibirán las postulaciones por correo electrónico con las debidas firmas digitales), expresando explícitamente en un oficio remititorio que se postula para participar en **“CONVOCATORIA PARA LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**.

**La extensión máxima del proyecto es de diez (10) páginas (excluyendo: Formato de bioética, las referencias bibliográficas, el cronograma y el presupuesto, los instrumentos de recolección de información y los consentimientos informados).**

- c. Para la **fecha de verificación de requisitos**, todos los proponentes del proyecto, incluido los estudiantes, deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. **Para este fin, el Líder del grupo de investigación hará una constancia por escrito indicando que los proponentes del proyecto tienen actualizados sus CvLACs.**
- d. Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida. En el caso de las actividades de colectas de especies silvestres de la biodiversidad biológica, deben ajustarse a los lineamientos de la **Resolución N° 1313 de 2015 expedida por la ANLA.**
- e. Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos que involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.

En todo caso, de acuerdo con el cronograma descrito en el punto diez (10), todas las propuestas serán revisadas y analizadas por el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos, quienes avalarán o no su ejecución. El Comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

dentro del plazo que ese mismo Comité señale. La **NO** atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.

- f. El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.
- g. Si es el caso debe anexar el consentimiento informado correspondiente.
- h. Adjuntar el formato de bioética diligenciado y firmado de acuerdo con su área de investigación. Se anexan los formatos correspondientes (Anexo 2).
- i. Anexar el aval emitido por el comité de investigaciones de la respectiva facultad.
- j. Un mismo docente podrá participar sólo en un (1) proyecto de investigación como investigador principal o como co- investigador.
- k. El proyecto debe contar con la alianza de al menos dos (2) grupos de investigación categorizados de la Universidad de los Llanos.
- l. No se tomarán en cuenta propuestas que cuenten con (1) un solo docente de la Universidad de los Llanos como investigador.
- m. En la formulación del presupuesto, deberá describirse detalladamente las funciones que desempeñará cada docente investigador durante la ejecución del proyecto, en la **tabla de descripción de gastos de personal**.
- n. Todos los proponentes deben ser integrantes de los Grupos de Investigación categorizado en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel.
- o. Para el desarrollo del proyecto de investigación de la presente convocatoria, se podrán generar alianzas con otros grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación categorizados y otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTI se incluyen: Instituciones de Educación Superior (IES), Unidades Empresariales de I+D+i reconocidas, empresas, Centros e Institutos de Investigación (CI), Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT), Centros de Innovación y Productividad (CIP), Incubadoras de Empresa de Base Tecnológica (IEBT), Organizaciones para el fomento del uso y apropiación de la CTel: entidades del sector productivo o de servicios, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- p. En caso de que se vinculen en el desarrollo del proyecto de investigación los estudiantes de pregrado y posgrado o egresados, deberán estar vinculados a semilleros de investigación o grupos de investigación.
- q. El cronograma no debe superar más de cuatro (4) periodos académicos a partir de la firma del acta de inicio.
- r. Los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos serán reasignados al sistema.
- s. Tener como mínimo **20 puntos** en productos entregables, los cuales se discriminan a



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

continuación en la Tabla 1.1:

Productos académicos	Puntaje por producto
Patente aprobada	20
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	6
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	10
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	5
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	2
Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos ( <b>Nota impresa:</b> título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN. <b>Nota electrónica:</b> título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN, página web de la nota y DOI)	5
Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias (Nombre de la variedad, Nombre de la nueva raza o Nombre de la raza mejorada, autor(es), fecha, tipo de ciclo variedad (corto o largo) y estado de la solicitud de registro, en proceso u obtenida)	15
Producto tecnológico certificado o validado (Licencia de diseño industrial, software, planta piloto, prototipo industria y signos distintivos) *	15
Productos empresariales. Empresas de base tecnológica (spin-off y star-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial (Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario)	20
Prototipo industrial (Nombre del prototipo, fecha, lugar de elaboración, institución financiadora)	15
Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto) (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial)	5
Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas (Iniciativa reconocida en la comunidad de pares del Programa Ondas; iniciativa que haya participado en las Ferias de la ciencia en los niveles municipales, departamentales, regionales)	10
Divulgación Pública de la CTel (Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web) (máximo 1)	6
Eventos científicos con componente de apropiación. Ponencia en evento académico internacional (máximo 1)	3
Eventos científicos con componente de apropiación. Ponencia en evento académico nacional (máximo 1)	2
Tesis de doctorado aprobada (máximo 2)	12
Propuesta de tesis de doctorado aprobada (máximo 1)	6
Trabajo grado de maestría aprobado (máximo 2)	6
Propuesta de trabajo de maestría aprobada (máximo 1)	3
Trabajo grado de pregrado aprobado (máximo 2)	3

\* Los productos se validarán de acuerdo a los medios de verificación de la tabla de productividad, según tipología establecida por el MinCiencias



## 7. CONDICIONES INHABILITANTES

- a. Los profesores que tengan proyectos aplazados por ejecutar no podrán presentarse a la convocatoria.
- b. No se podrán presentar propuestas que incluyan a profesores de carrera que en el momento de la convocatoria tengan asignadas más de 36 horas de investigación.
- c. No se podrán presentar propuestas que incluyan a profesores ocasionales que al momento de la convocatoria tengan más de 14 horas de investigación para escuelas o departamentos o 16 horas para institutos.
- d. No se podrán presentar propuestas que no tengan al menos dos (2) grupos de investigación categorizados de la Universidad de los Llanos.

## 8. PROCEDIMIENTO

Los proponentes interesados en participar en la convocatoria deberán diligenciar y presentar la propuesta en el formato establecido por la Dirección General de Investigaciones para la presentación de proyectos de grupos de investigación, cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando la documentación solicitada para la convocatoria.

### Por parte de los proponentes del proyecto

- a) Remitir al Centro de Investigaciones de la respectiva Facultad la propuesta en formato Word (**Código FO-INV-16**) y el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**), al igual que los demás documentos, antes de **las 16:00 horas (4:00 PM) del día 31 de octubre de 2022, en FORMATO DIGITAL.**
- b) Atender dentro del plazo establecido las correcciones sugerencias u observaciones emitidas por el comité de bioética o la Dirección General de Investigaciones.
- c) Diligenciar Matriz cronograma – riesgo (Anexo 1).

### Por parte del Comité de Investigaciones de la respectiva facultad

- a) Revisar los proyectos de investigación constatando que estén acorde con las líneas de investigación institucionalizadas y los términos de referencia de la convocatoria.
- b) Realizar el filtro operativo y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral seis (6) y siete (7) de la presente convocatoria.
- c) Emitir aval que certifique el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto a la Dirección General de Investigaciones.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

- d) Remitir a la Dirección General de Investigaciones los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos y que continúan con el proceso de evaluación.

**Por parte de la Dirección General de Investigaciones**

- a) Verificar el estado de Paz y Salvo de los proponentes (investigador principal y co-investigadores).
- b) Someter a evaluación cada proyecto elegible por parte de dos (2) pares externos seleccionados de acuerdo a su experticia, preferiblemente pares o investigadores categorizados por el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación, con al menos el mismo nivel de formación de los proponentes. Los evaluadores emitirán una calificación cuantitativa en una escala de 0.0 a 100.0 puntos, debidamente argumentada según los criterios establecidos en el formato código FO-INV-02, y un concepto de viabilidad para su ejecución. Este puntaje tendrá un equivalente a 70 puntos en el criterio global.
- c) En caso que el comité de bioética solicite correcciones u observaciones a los proyectos, será competencia de la Dirección General de Investigaciones verificar las modificaciones realizadas.
- d) Publicar la lista de resultados de los proyectos aprobados mediante la presente Convocatoria, en la página Web de la Universidad de los Llanos ([www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co)) y micrositio de investigaciones (<http://investigaciones.unillanos.edu.co>), una vez las instancias correspondientes hayan tomado las decisiones respectivas.
- e) Responder a las inquietudes que los proponentes tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

**Por parte del Comité de Bioética**

- a) Asegurar que cada uno de los proyectos viabilizados técnicamente cumpla con los principios éticos de la investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.

**Por parte del Consejo institucional de Investigaciones**

- a) Verificar los resultados de la evaluación de los proyectos.
- b) Avalar los proyectos financiados en estricto orden descendente, de acuerdo con el promedio de la calificación obtenida del numeral nueve (9) de la presente convocatoria.

**9. COMPROMISOS**

En caso de que la propuesta sea seleccionada en esta convocatoria, el responsable del proyecto serán los proponentes quienes se comprometen a:





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

1. Suscribir el acta de inicio del proyecto donde se indicarán los productos entregables y los tiempos de entrega de informes.
2. Los proponentes contarán con 30 días calendario una vez notificado por parte de la Dirección General de Investigaciones para la suscripción del acta de inicio. Si pasada la fecha de firma de acta de inicio, se entenderá que no hay intención de desarrollar el proyecto aprobado y el Consejo de Investigación dispondrá los recursos asignados para financiar otro proyecto de los elegible, en estricto orden de calificación.
3. Presentar un informe parcial técnico y financiero en la mitad del periodo de ejecución del proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV-17 y FO-INV-23.**
4. Presentar el informe final técnico y financiero al finalizar el proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV- 17 y FO-INV-23.**
5. Al finalizar el proyecto el investigador deberá completar como mínimo un total de **20 puntos** en productos académicos, de acuerdo con la tabla 1.1

**NOTA:** El proyecto solo finalizará cuando se entregue los soportes que demuestren el cumplimiento de los compromisos adquiridos. **Para el caso de los productos que estén entre en una calificación unitaria de 5 a 9 puntos, los proponentes tendrán un periodo de gracia de dos (2) años; con calificación unitaria igual o superior a 10 puntos, los proponentes tendrán un periodo de gracia de tres (3) años a partir de la fecha de terminación del proyecto.** Durante este periodo los proponentes podrán participar en otras convocatorias realizadas por la Dirección General de Investigaciones. Una vez finalice el TIEMPO de plazo establecido para entrega de los productos, los proponentes pasan a estar en mora con el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.

6. Suscribir el acta de finalización del proyecto una vez notificada por la Dirección General de Investigaciones.
7. Dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre de la convocatoria, nombre y Código del proyecto financiado por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.
8. En los productos resultado del proyecto de investigación los autores deben presentar su filiación a la Universidad de los Llanos.
9. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y de entregar contenidos lícitos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad de los Llanos.



10. En lo relacionado con la propiedad intelectual, se regirá con lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2019, o el que lo modifique o remplace.

### 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

El siguiente es el proceso de evaluación que se establece para seleccionar las propuestas ganadoras en las modalidades de esta convocatoria:

Criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje máximo
Clasificación de producto o productos resultado de investigación (tabla 1.1. productos académicos)	30
<b>Alianzas de investigación:</b> -Con grupos de investigación internos: <b>3 puntos</b> -Con grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación categorizados externos y otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas: <b>6 puntos.</b> -Con grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación categorizados externos; entidades del sector productivo o de servicios; entidades estatales, no gubernamentales; y sociedad civil organizada: <b>10 puntos</b>	10
Evaluación de pares	60

Cada proyecto elegible será evaluado por dos (2) pares externos a la Universidad de los Llanos, preferiblemente integrantes del Banco de Pares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con al menos el mismo nivel de formación de los proponentes. Los evaluadores emitirán una calificación cuantitativa en una escala de 0.0 a 100.0 puntos, debidamente argumentada. El puntaje que iguale o supere los 70.0 puntos de calificación tendrá un equivalente a 60.0 puntos en el criterio global.

Únicamente serán financiados aquellos proyectos que obtengan una **calificación promedio global igual o superior a 70.0 puntos**.

Para la evaluación del proyecto, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el formato código FO-INV-02.

### 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la convocatoria	26 de septiembre del 2022



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

2. Fecha límite para presentación de proyectos ante el Centro de Investigaciones de la facultad respectiva	Hasta las 16:00 horas (4:00 P.M) del 31 octubre 2022
3. Validación del cumplimiento de los requisitos del proyecto por parte del Comité de Centro de Investigaciones de la facultad respectiva.	Hasta el 04 de noviembre del 2022
4. Entrega de proyectos a la Dirección General de Investigaciones	Hasta el 08 de noviembre del 2022
5. Verificación de requisitos exigidos y definición de la lista de proyectos que continúan el proceso de evaluación por parte de la Dirección General de Investigaciones	Hasta el 11 de noviembre de 2022
<b>6. Periodo de ajuste de requisitos por parte de los proponentes</b>	<b>Hasta el 15 de noviembre 2022</b>
7. Aval del Comité de Bioética	Hasta el 18 de noviembre de 2022
8. Evaluación por parte de pares de los proyectos que superen el filtro operativo.	Hasta el 21 de diciembre 2022
9. Entrega de resultados al Consejo Institucional de Investigaciones por parte de la Dirección General de Investigaciones.	Hasta el 22 de diciembre de 2022
10. Publicación de resultados parciales	23 de diciembre de 2022
11. Período de solicitud de aclaraciones y reclamaciones	Del 26 de diciembre a la 1:00 p.m. hasta el 27 de diciembre 1:00 p.m. de 2022
12. Publicación de resultados finales	28 de diciembre de 2022

**12. OBSERVACIONES FINALES**

- ✓ El presupuesto del proyecto debe incluir el costo del tiempo laboral de los docentes investigadores, tanto de planta como ocasionales, teniendo en cuenta el nivel salarial y el tiempo dedicado. Para este fin, se debe solicitar a la Oficina de Personal el valor de la hora integral, el cual deberá ser tenido en cuenta para el cálculo del costo del tiempo laboral en el presupuesto.
- ✓ En la ejecución de los recursos de proyectos presentados por grupos de investigación se permitirá cambiar los rubros por una (1) única vez, previa revisión del Consejo Institucional de Investigaciones.
- ✓ Se tratará como "información confidencial" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria. Información que no podrá ser divulgada total ni parcialmente a ningún tercero, y será



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

usada única y exclusivamente para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

**13. ANEXOS**

Anexo 01: Matriz cronograma – riesgo

Anexo 02: Formatos de Bioética.

**14. MAYOR INFORMACION**

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia sobre la presente convocatoria, la Dirección General de investigación de la Universidad de los Llanos realizará un acompañamiento a la comunidad académica interesada en participar en la presente convocatoria.

MARCO AURELIO TORRES MORA  
Dirección General de Investigaciones  
([dginvestigaciones@unillanos.edu.co](mailto:dginvestigaciones@unillanos.edu.co))  
Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158